



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021-CMPC

Cajamarca, 08 de abril del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de abril del año 2021, el Dictamen N° 003-2021-CAAFyGRH-MPC, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA S.A.C.**, cuyo objeto es: Establecer los términos que regirán para la concesión de créditos por parte de la CMAC Piura SAC a favor de los trabajadores activos y cesantes de la Entidad, quien en su calidad de empleador brindara todas las facilidades para efectos del pago mediante descuento por planilla de las remuneraciones. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR EL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA S.A.C.**, cuyo objeto es: Establecer los términos que regirán para la concesión de créditos por parte de la CMAC Piura SAC a favor de los trabajadores activos y cesantes de la Entidad, quien en su calidad de empleador brindara todas las facilidades para efectos del pago mediante descuento por planilla de las remuneraciones.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - **PRECISAR** que el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo no involucra transferencia de recursos por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y tendrá una vigencia de (02) dos años, a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Ada Lucía Huamán
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Víctor Andrés Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica
 - Archivo.

